



Bello, 11 de diciembre de 2019

Doctora  
Adriana María Salas Moreno  
Alcaldesa (E)  
Municipio de Bello

ASUNTO: Auditoría al proceso de gestión del recurso humano de la Secretaría de Educación de la Alcaldía Municipal de Bello.

Respetada Doctora Adriana María:

La Secretaría de Control Interno con fundamento en la Ley 87 de 1993, artículo 9, realizó la auditoría de cumplimiento al proceso de gestión del recurso humano de la Secretaría de Educación de la Alcaldía Municipal de Bello.

La Auditoría se llevó a cabo de acuerdo a las normas de auditoría generalmente aceptadas y según el artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015 que enmarca el rol de las oficinas de control interno y requirió del procedimiento documentado en el Sistema de Gestión Integrado que involucra planeación, ejecución e informe de la Auditoría.

La auditoría incluyó el análisis de las evidencias frente a los criterios establecidos, el cual brinda un nivel de confianza de la evaluación realizada a los procesos administrativos de la Alcaldía Municipal de Bello, determinando las debilidades que repercuten en la prestación de servicios y cumplimiento de la normatividad vigente.

**Como resultado del proceso auditor,** se identificaron nueve (9) debilidades, diez (10) observaciones un (1) riesgo.

**En Conclusión,** el proceso de gestión del recurso humano de la Secretaria de Educación no cumple con los procedimientos de liquidación de pre-nómina y nómina y procedimiento para el trámite de las prestaciones sociales y económicas del personal administrativo de las Instituciones Educativas y docentes de la Secretaria de Educación del Municipio de Bello, debido a que: el contenido (paso a paso) del procedimiento para trámite de prestaciones sociales y económicas P-GH-10 no está ajustado a lo que sugiere el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y por lo estipulado en el Decreto 1075 de 2015, no se está cumpliendo con el tiempo de envío dentro de los 15 días hábiles siguientes a la radicación las solicitudes para el reconocimiento ante el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio para su aprobación, actos administrativos devueltos de la Fiduciaria,



INFORME DE AUDITORÍA N°2019-10  
Proceso de gestión del recurso humano  
de la Secretaría de Educación



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

que en su momento se recibieron y no se revisaron las hojas de liquidación de la prestación social, resoluciones de reconocimiento y pago de la prestación social rechazada o negada por la Fiduciaria, que en su momento no se verificaron frente a los requisitos del cliente, no se evidenció los registros de validación de la información de las novedades ingresadas al sistema de información de gestión de recursos humanos, no se evidenció los puntos de control implementados para apoyar el proceso de liquidación de la pre-nómina y nómina, no se evidencio la autorización del funcionario responsable de talento humano para la generación de reportes de la liquidación definitiva de la nómina. El procedimiento para la liquidación de pre-nómina y nómina P-GH-03 no está acorde a las parametrizaciones que implementa el sistema de información de gestión de recursos Humano, módulos: planta del personal compensación y labores del Ministerio de Educación, los responsables del proceso de talento humano de la Secretaria de Educación no emiten ningún reporte de pre nómina, con el fin de revisarla y aprobarla.

Con el fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, la Secretaría de Educación del Municipio de Bello deberá suscribir con la Secretaría de Control Interno el correspondiente Plan de Mejoramiento en un plazo de 20 días calendario a partir del recibo del presente informe en formato establecido en el procedimiento de auditoría de control Interno del proceso de Evaluación independiente.

ALBERTO DE JESUS ZULUAGA PEREZ  
Secretario de Control Interno

Copia a: Jorge Alcides Medina Bustamante, Secretario de Educación.  
Juan Fernando Díaz Pérez, Jefe de Talento Humano, Secretaría de Educación



INFORME DE AUDITORÍA N°2019-10  
Proceso de gestión del recurso humano  
de la Secretaría de Educación



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

## SECRETARÍA DE CONTROL INTERNO

ALBERTO DE JESUS ZULUAGA PEREZ  
Secretario de Control Interno

JOHN JAIRO ARBOLEDA PINTO  
Auditor Líder  
Profesional Universitario

JOHN EDISSON MONSALVE ARESMENDI  
Auditor  
Profesional Especializado

JULIO MILAN PINO  
Auditor  
Profesional Universitario-CPS

Bello  
Diciembre 11 de 2019



# INFORME DE AUDITORÍA N°2019-10

## Proceso de gestión del recurso humano de la Secretaría de Educación



### 1. OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORÍA

Evaluar el cumplimiento de los procedimientos de liquidación de pre-nómina y nómina y procedimiento para el trámite de las prestaciones sociales y económicas del personal administrativo de las Instituciones Educativas y docentes de la Secretaría de Educación del Municipio de Bello.

### 2. CRITERIOS

La Secretaría de Control Interno en su proceso de auditoría verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en:

- Procedimiento para la liquidación pre-nómina y nómina P-GH-03
- Procedimiento para trámite de las prestaciones sociales y económicas P-GH-10.

### 3. ALCANCE

- VIGENCIA: 2019.
- PROCESO: Gestión del Talento Humano.
- DEPENDENCIAS: Secretaría de Educación (personal administrativo de las Instituciones Educativas y Docentes).

### 4. GENERALIDADES

#### 4.1 METODOLOGÍA

Para la ejecución de la auditoria se realizó la solicitud de información, el análisis documental, elaboración de lista de verificación, plan de auditoría, y reuniones con los líderes o responsables de las actividades dentro de los procesos y procedimientos relacionados con la gestión del recurso humano de la Secretaría de Educación en la Alcaldía Municipal de Bello, con el fin de indagarles por la lista de verificación (F-EI-03), por medio de entrevista, encuesta u otros instrumentos para obtener la evidencia física por cada una de las mismas en la medida de ser posible para construir el informe final de auditoría.

#### 4.2 MUESTRA

La muestra tomada para el desarrollo de la auditoría, corresponde a un(a) docente y/o docente directivo administrativo por mes del periodo de enero a octubre de 2019, seleccionados de las bases de datos: base de datos enviados.xlsx de los procesos de otorgamiento de pensión y/o cesantías definitivas o parciales y nómina de enero a octubre de



INFORME DE AUDITORÍA N°2019-10  
Proceso de gestión del recurso humano  
de la Secretaría de Educación



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

2019 personal administrativo de las instituciones educativas y docentes de la Secretaria de Educación

Muestra base de datos enviados cesantías, pensión, pago 2019

FECHA RECIBO	NUMERO OFICIO REMISORIO	CEDULA DEL DOCENTE	NOMBRE DEL DOCENTE	RADICADO NURF	NUMERO DE FOLIOS	FECHA DE ENVIO FIDU	OBSERVACIONES		FECHA RECIBIDA SECRETARIA	FECHA ENVIO PARA PAGO
2-ENERO-2019	2165	42961698	LUCIA HURTADO ECHEVERRI	2018-CES-689135	16	2-ENERO-2019	APROBADA	ok secretaria	31-ENERO-2019	20-febrero-2019
05-FEBRERO-2019	4528	32323304	MARLENY ARISTIZABAL PEREZ	2018-PENS-660023	27	05-FEBRERO-2019	NEVZ 2 APROBADA	ok secretaria	10-ABRIL-2019	
7-MARZO-2019	8029	43048223	SILVIA ELENA TORRES VILLEGAS	2019-PENS-706379	32	7-MARZO-2019	NEGADA	ok secretaria	5-junio-2019	
9-ABRIL-2019	11429	71712960	MAURICIO RIVERA JARAMILLO	2019-CES-725965	9	9-ABRIL-2019	AJUSTE APROBADO	ok secretaria	25-ABRIL-2019	6-junio-2019
7-MAYO-2019	13820	43455407	SANDRA MILENA ZAPATA MONSALVE	2019-CES-726863	32	7-MAYO-2019	APROBADA NEVZ 2	ok secretaria	22-MAYO-2019	17-junio 2019
28-JUNIO-2019	19499	26329432	ERNIS EUDES VALENCIA CAICEDO	2019-PENS-769467	16	28-JUNIO-2019	APROBADA	ok secretaria	15 octubre 2019	
8-JULIO-2019	20228	1022032810	ELIANA MARIA TABARES GALLO	2019-CES-756442	21	8-JULIO-2019	LEY 1955			
28-AGOSTO-2019	25667	32522906	MARIA GERMANIA ALZATE GOMEZ	2019-PENS-781081	30	28-AGOSTO-2019	Fallo contencioso al ajuste pensión			
2 SEPTIEMBRE-2019	26025	46370302	DIANA CLEMENCIA LOZANO HURTADO	2019-CES-782949	12	2-SEPTIEMBRE 2019	NEGADA	ok secretaria	21-OCTUBRE 2019	
30-OCTUBRE-2020	33037	1128266735	LEIDI YOHANA GONZALEZ ATEHORTUA	2019-CES-807714	15	31-OCTUBRE-2019				

Muestra liquidación - nomina, liquidación definitiva, primas, retroactivos y vacaciones 2019

MES	NOMBRE FUNCIONARIO	CEDULA	CARGO	SUELDO	FECHA DE INGRESO
ENERO 2019	CARMEN BEATRIZ RANGEL RUIZDIA	43.021.934	RECTOR INSTITUCION COMPLETA GRADO 14	3.641.924	31 DE JULIO de 1987/ Y DE RETIRO 25 DE JUNIO DE 2019
FEBRERO 2019	CLARIBEL DE LAS MERCEDES PALACIO BURITICA	43.054.317	DOCENTE AULA GRADO 14	3.641.927	19 DE ABRIL DE 1995
MARZO 2019	OLGA YANETH GALLEG0 PANIAGUA	43.531.339	SECRETARIA GRADO 03	2.559.675	29 DE ENERO DE 2007
ABRIL 2019	YOLANDA URIBE MESA	43.439.733	DOCENTE DE AULA GRADO 3BM	3.757.408	02 DE FEBRERO DE 2006
MAYO 2019	PATRICIA EUGENIA HERRERA ESPINOSA	32.225.290	DOCENTE DE AULA GRADO 06	1.426.379	23 DE ENERO de 1995
JUNIO 2019	LUIS ORLANDO VASQUEZ RAMIREZ	14.248.141	CELADOR GRADO 01	1.928.789	10 DE ABRIL DE 1987
JULIO 2019	MARIA EUGENIA OSORIO BERRIO	43.666.580	DOCENTE DE AULA GRADO 2CE	3.262.063	01 DE EBRERO DE 2006



INFORME DE AUDITORÍA N°2019-10  
Proceso de gestión del recurso humano  
de la Secretaría de Educación



CO-SC-CER143688

SC-CER143688

GP-CER143691

AGOSTO 2019	MARITZABETH GOMEZ ECHAVARRIA	43.906.177	SECRETARIA GRADO 3	2.559.675	01 DE JUNIO DE 2015
SEPTIEMBRE 2019	YURANNY RIVERA ALVAREZ	32.278.192	DOCENTE DE AULA GRADO 3BM	4.044.287	05 DE OCTUBRE DE 2010
OCTUBRE 2019	PAULA ANDREA VASQUEZ ALZATE	43.820.039	COORDINADOR GRADO 3BM	4.044.287	26 DE DICIEMBRE DE 2001

## 5. RESULTADO DE LA AUDITORIA

### 5.1 DEBILIDADES

01	No se evidenció la implementación del control establecido en el procedimiento P-GH-03 de revisar, verificar y hacer seguimiento a las solicitudes de reconocimiento de prestaciones sociales y económicas, incumpliendo con la actividad N°1 Recibir y verificar solicitud del procedimiento para trámite de prestaciones sociales y económicas P-GH-10.
02	Se evidenció que el contenido (paso a paso) del procedimiento para trámite de prestaciones sociales y económicas P-GH-10 no está ajustado a lo que sugiere el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y por lo estipulado en el Decreto 1075 de 2015. Artículo 2.4.4.2.3.2.2. Gestión a cargo de las Secretarías de Educación.
03	Se evidenció que no se está cumpliendo con el tiempo de envío dentro de los 15 días hábiles siguientes a la radicación las solicitudes para el reconocimiento ante el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio para su aprobación, incumpliendo con lo estipulado en el Decreto 1075 de 2015 artículo 2.4.4.2.3.2.2 Gestión a cargo de las Secretarías de Educación y a lo remendado por el FOMAG en el capítulo 8. Trámite para el reconocimiento y gestión a cargo de las Secretarías de Educación.
04	Se evidenciaron actos administrativos devueltos de la Fiduciaria, que en su momento se recibieron y no se revisaron las hojas de liquidación de la prestación social, incumpliendo con el paso N°7 Recibir y revisar acto administrativo de la fiduciaria del contenido del procedimiento para trámite de prestaciones sociales y económicas P-GH-10.
05	Se evidenciaron resoluciones de reconocimiento y pago de la prestación social rechazadas o negadas por la Fiduciaria, que en su momento no se verificaron frente a los requisitos del cliente, incumpliendo con el paso N°5 Verificar el cumplimiento de la resolución de reconocimiento frente a los requisitos del cliente, contenido del procedimiento para trámite de prestaciones sociales y económicas P-GH-10.





INFORME DE AUDITORÍA N°2019-10  
Proceso de gestión del recurso humano  
de la Secretaría de Educación



07	No se evidenció los registros de validación de la información de las novedades ingresadas al sistema de información de gestión de recursos humanos del personal administrativo de las instituciones educativas y docentes de la Secretaria de Educación del Municipio de Bello, incumpliendo con el paso N ° 1 del procedimiento para la liquidación pre-nómina y nómina P-GH-03.
08	No se evidenció los puntos de control implementados para apoyar el proceso de liquidación de la pre-nómina y nómina del personal administrativo de las instituciones educativas y docentes de la Secretaria de Educación del Municipio de Bello, incumpliendo con el paso N° 4 del procedimiento para la liquidación pre-nómina y nómina P-GH-03.
09	No se evidenció la autorización del funcionario responsable de talento humano para la generación de reportes de la liquidación definitiva de la nómina del personal administrativo de las instituciones educativas y docentes de la Secretaria de Educación del Municipio de Bello, incumpliendo con el paso N° 4 del procedimiento para la liquidación pre-nómina y nómina P-GH-03.

## 5.2 OBSERVACIONES

01	No se observó los cálculos de liquidación de los factores salariales como asignación básica, alimentación, vacaciones, prima de navidad en las resoluciones donde se reconoce o se ordena el pago las prestaciones económicas a cargo del Fondo Nacional de Prestaciones del Magisterio.
02	No se observó la política de operación que establezca los tiempos de radicación de las solicitudes de prestaciones económicas, presentación de las solicitudes del docente a la Secretaria de Educación, radicación de la solicitud, envío del proyecto de acto administrativo, suscripción del acto administrativo de reconocimiento de la prestación, remisión a la Sociedad Fiduciaria de las copias de los actos administrativos de reconocimiento de prestaciones sociales a cargo, pago de la prestación según el concepto y demás tramites adicionales que corresponde a las Secretarías de Educación.
03	Se observó falta de normatividad relacionada con el régimen de excepción docente en el procedimiento para trámite de prestaciones sociales y económicas P-GH-10.
04	Se observó normatividad derogada parcial o definitiva en el procedimiento para trámite de prestaciones sociales y económicas P-GH-10.
05	No se observó en el procedimiento para la liquidación de pre-nómina y nómina P-GH-03 las parametrizaciones que implementa el sistema de información de gestión de recursos Humanos, módulo: planta del personal compensación y labores del Ministerio de Educación, los responsables del proceso de talento humano de la Secretaria de Educación no emiten ningún reporte de pre nómina, con el fin de revisarla y aprobarla.



INFORME DE AUDITORÍA N°2019-10  
Proceso de gestión del recurso humano  
de la Secretaría de Educación



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

06	No se observó el Decreto 2566 de 2015, Decreto 120 de 2016 y Decreto 122 de 2016 en el procedimiento para la liquidación pre-nómina y nómina P-GH-03; como criterios para el reconocimiento de la bonificación para los educadores según escalafón Nacional docente y asignación adicional para directivos docentes.
06	No se observó el diseño de la política de operación para el ingreso de las novedades en el procedimiento para la liquidación pre-nómina y nómina P-GH-03 del personal administrativo de las instituciones educativas y docentes de la Secretaria de Educación del Municipio de Bello; ingreso que debe ser de acuerdo a la normatividad vigente, a la información entregada por las cajas de compensación, entidades de seguridad social, entidades financieras y sociedad fiduciaria.
07	No se observó los registros de los valores del retroactivo en las muestras de la liquidación de la nómina de enero a octubre de 2019.
08	No se observó el cálculo para obtener la diferencia entre los valores ya pagados de la bonificación creada por Decreto 1022 de 2019 y lo pagado por la bonificación señalada en el Decreto 322 de 2018 y que fueron incorporadas a las asignaciones básicas de los servidores públicos docentes y directivos docentes.
09	No se observó la discriminación de la bonificación reconocida en el numeral 2 del artículo 2 del Decreto 322 de 2018 e incluida en la asignación básica de la nómina mensual del personal administrativo de las instituciones educativas y docentes de la Secretaria de Educación.
10	No se observó los días aplicados para vacaciones y sueldo básico en las liquidaciones del mes de enero a octubre de 2019.

### 5.3 RIESGOS

Posibles responsabilidades y sanciones de carácter disciplinario debido a que todos los actos administrativos que sean expedidos por la entidad territorial certificada en educación, a través de los cuales se reconozcan prestaciones económicas a los afiliados al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, no cuenten con la aprobación previa por parte de la Sociedad Fiduciaria.

### 6. CONCLUSION

El proceso de gestión del recurso humano de la Secretaria de Educación presenta debilidades en la ejecución de los procedimientos de liquidación de pre-nómina y nómina y para el trámite de las prestaciones sociales y económicas del personal administrativo de las Instituciones Educativas y docentes de la Secretaria de Educación del Municipio de Bello, en lo relacionado con la desarticulación de los procedimientos frente a las orientaciones del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y por lo estipulado en el Decreto





INFORME DE AUDITORÍA N°2019-10  
Proceso de gestión del recurso humano  
de la Secretaría de Educación



1075 de 2015, reiterados incumplimientos de los tiempos de envío de las solicitudes para el reconocimiento por parte del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio para su aprobación, actos administrativos devueltos de la Fiduciaria, deficiencias en la recepción y liquidación de la prestación social, resoluciones de reconocimiento y pago de la prestación social rechazadas o negadas por la Fiduciaria, que en su momento no se verificaron frente a los requisitos del cliente, no se evidenció los registros de validación de la información de las novedades ingresadas al sistema de información de gestión de recursos humanos, no se evidenció los puntos de control implementados para apoyar el proceso de liquidación de la pre-nómina y nómina, y no se evidenció la autorización del funcionario responsable de talento humano para la generación de reportes de la liquidación definitiva de la nómina. El procedimiento para la liquidación de pre-nómina y nómina P-GH-03 no está acorde a las parametrizaciones que implementa el sistema de información de gestión de recursos Humanos, módulos: planta del personal compensación y labores del Ministerio de Educación, los responsables del proceso de talento humano de la Secretaría de Educación no emiten ningún reporte de pre nómina, con el fin de revisarla y aprobarla.

## 7. RECOMENDACIONES

1. Ajustar y aplicar todo el contenido (paso a paso) del procedimiento de liquidación de nómina y trámite de prestaciones sociales como lo sugiere el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y por lo estipulado en el Decreto 1075 de 2015; con el objeto de evitar reprocesos y tramitología extra para los docentes y directivos docentes de la Secretaría de Educación del Municipio de Bello.
2. Implementar los controles del procedimiento para trámite de prestaciones sociales y económicas P-GH-10; luego de ser ajustado a lo que sugiere el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y lo estipulado en el Decreto 1075 de 2015; evitando que se rechacen, nieguen y se devuelvan los actos administrativos y las resoluciones de reconocimiento y pago de la prestación social por parte de la fiduciaria.
3. Incluir como política de operación en el procedimiento para trámite de prestaciones sociales y económicas P-GH-10 los tiempos de radicación de las solicitudes de prestaciones económicas, presentación de las solicitudes del docente a la Secretaría de Educación, radicación de la solicitud, envío del proyecto de acto administrativo, suscripción del acto administrativo de reconocimiento de la prestación, remisión a la sociedad fiduciaria de las copias de los actos administrativos de reconocimiento de prestaciones sociales a cargo, pago de la prestación según el concepto y demás trámites adicionales que corresponde a las Secretarías de Educación; procurando el cumplimiento de los tiempos de reconocimiento y pago de la prestación social por la fiduciaria.



INFORME DE AUDITORÍA N°2019-10  
Proceso de gestión del recurso humano  
de la Secretaría de Educación



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

4. Diseñar la política de operación para del ingreso de las novedades al sistema de información de recursos humanos en el procedimiento para la liquidación pre-nómina y nómina P-GH-03.
5. Documentar en el procedimiento para la liquidación pre-nómina y nómina P-GH-03 los puntos de control implementados para apoyar el proceso de liquidación de la pre-nómina y nómina del personal administrativo de las instituciones educativas y docentes de la Secretaría de Educación del Municipio de Bello.
6. Diseñar e implementar en el procedimiento para la liquidación pre-nómina y nómina P-GH-03 la política de operación de autorizar por el funcionario responsable de talento humano la generación de reportes de la liquidación definitiva de la nómina del personal administrativo de las instituciones educativas y docentes de la Secretaria de Educación del Municipio de Bello.
7. Evidenciar los cálculos de la liquidación de la pre-nomina en medio físico o en hojas de cálculo de excel; además de los registros de la verificación de las inconsistencias o errores; insumos para la liquidación de la nómina definitiva y el respectivo pago.

## 8. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Ley 6 de 1945
- Ley 65 de 1946
- Ley 12 de 1975
- Ley 4 de 1976
- Ley 33 de 1985
- Ley 91 de 1989
- Ley 115 de 1994
- Ley 244 de 1995
- Ley 715 de 2001
- Ley 776 de 2002
- Ley 797 de 2003
- Decreto 1160 de 1947
- Decreto 3135 de 1968
- Decreto 1042 de 1978
- Decreto 1045 de 1978
- Decreto Ley 2277 de 1979
- Decreto 1381 de 1997
- Decreto 3020 de 2002
- Decreto 1171 de 2004



INFORME DE AUDITORÍA N°2019-10  
Proceso de gestión del recurso humano  
de la Secretaría de Educación



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

- Decreto 4361 de 2004
- Decreto 1313 de 2005
- Decreto 2831 de 2005
- Código Civil, artículo 411

JOHN/JAIRO ARBOLEDA PINTO  
Auditor Líder

JOHN EDISSÓN MONSALVE ARISMENDI  
Auditor